

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

**E D I C T O  
EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014  
El suscrito secretario

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2021-00011-00 (Rad. 110016099068202000038 E.D.) siendo afectados GLADYS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARIA NELLY SÁNCHEZ DE VILLA, MARIA NANCY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, OMAIRA SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ, MARÍA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JORGE ARCESIO LÓPEZ VARGAS, PAULA ANDREA LÓPEZ PEÑA (fideicomiso civil), MARIA NOHELIA ESCOBAR DE CALVO, JOSÉ PROSPERO CALVO DIAZ, JOHANA ANDREA SALAZAR GALINDO (Acreedora hipotecaria 50%). Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 25 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes: 1. MATRICULA INMOBILIARIA: 294-81376 CÓDIGO CATASTRAL 7661700102000001810013000000000 DIRECCIÓN: Predio Urbano, carrera 22ª # 7-09 Edificio "Dioma" P.H apto 102 (dirección del folio de MI) Calle 7 # 22-31 (nomenclatura actual) Barrio El Japón del municipio de Dosquebradas (Risaralda) PROPIETARIAS INSCRITAS: GLADYS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARIA NELLY SÁNCHEZ DE VILLA, MARIA NANCY SÁNCHEZ HERNANDEZ, OMAIRA SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ, MARIA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. 2. MATRICULA INMOBILIARIA: 290-66670 CODIGO CATASTRAL: 66001010201910006000 DIRECCIÓN: Carrera 11 calles 12 y 13 # 12-25 (dirección registrada en el folio de MI) Carrera 11 # 12-27/12-25 (Nomenclatura actual) de la ciudad de Pereira (Risaralda) PROPIETARIOS INSCRITOS: JORGE ARCESIO LOPEZ VARGAS, PAULA ANDREA LOPEZ PEÑA (fideicomiso civil). 3 MATRICULA INMOBILIARIA: 290-95559 CODIGO CATASTRAL: 660010102000000210018000000000 DIRECCIÓN: Carrera 11 calles 11 y 12 (Dirección registrada en el folio de MI) Carrera 11 # 11-28 y 11-34 (Nomenclatura actual) de la ciudad de Pereira (Risaralda) PROPIETARIOS INSCRITOS: MARIA NOHELIA ESCOBAR DE CALVO, JOSÉ PROSPERO CALVO DIAZ, JOHANA ANDREA SALAZAR GALINDO (Acreedora hipotecaria 50%).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO se fija en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

EI PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Publico.



JHON HENRY OLARTE HURTADO  
Secretario